



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá., dieciocho (18) de enero de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00643 00**  
Inicio audiencia: 2:35 pm del 18 de enero de 2023  
Fecha final Audiencia: 3:00 pm del 18 de enero de 2023  
Demandante: María Clemencia Márquez Gutiérrez  
Demandada: Colpensiones

**INTERVINIENTES:**

Juez  
Demandante  
Demandada  
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, una vez analizada la certificación de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones N°231932021, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS \$190.349.570**, moneda corriente, los cuales serán cancelados en una sola cuota a más tardar el 18 de mayo de 2023, sin lugar a indexación, y conforme los términos de la certificación antes citada.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, la demandante **MARÍA CLEMENCIA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ** declara totalmente a PAZ Y SALVO a la demandada **COLPENSIONES** por la totalidad de las pretensiones principales y subsidiarias de esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias de la demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

El Despacho **ordena por secretaría**, remitir la presente acta de conciliación junto con el expediente digital al correo electrónico de las partes y apoderados.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia (2):

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 024 2019 00643 00 DE MARIA CLEMENCIA MARQUEZ GUTIERREZ CONTRA COLPENSIONES-20230118\\_143444-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 024 2019 00643 00 DE MARIA CLEMENCIA MARQUEZ GUTIERREZ CONTRA COLPENSIONES-20230118\\_145515-Grabación de la reunión.mp4](#)